Christoval Fran.co mrz. de miedes Regidor

Acordaron que se escriua a Rojas como de la cam.a Res. de esta villa y administrador de la carniceria porque a los precios de el conçejo los doçientos ducados para el del [illegible] de la Renta de [illegible] y que el [illegible] nombraron. Por comisarios al [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] Regidores [illegible]

[illegible] que para hacer el acuerdo de el agua de esta villa nombraron por comisarios a los señores el alferez [illegible] y [illegible] de [illegible] Regidor a los quales les dieron poder [illegible] en forma = [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de esta [illegible] [illegible] fecha

Acordaron que el presentador [illegible] vaya a la ciud. de Murcia a la defensa del Repartimiento que se a hecho a los oficiales de el conçejo de esta villa de los salarios de executores de [illegible] y [illegible] para cuyo efecto le dieron el poder y comision siguiente

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el conçejo justicia y regimiento de esta leal villa de [illegible] [illegible] [illegible] alcaldes ordinarios Pedro [illegible] mayor = Pedro de mora = Garcia [illegible] = [illegible] de [illegible] = [illegible] de mora [illegible] = [illegible] de mora = Matheo [illegible] = Fran.co [illegible] de miedes Regidores de esta villa estando todos juntos [illegible] conçejo [illegible] [illegible] otorgamos [illegible] todo [illegible] poder cumplido a Pedro Ruiz de molina [illegible] de esta [illegible] de la [illegible] ayuntamiento de esta villa [illegible] otorgamos

Margin: Idem — Comision y poder a Pedro de Molina su depositario [illegible] para [illegible] de las contrataciones